

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de la Granja, por Manzanares y Cerceda, del origen al poste kilométrico número 10, ejecutadas por el contratista don Bernardino Recio, como apoderado de «Bilbaína de Firms Especiales», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 27 de diciembre de 1935. El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico superficial del pavimento de la carretera de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de la Granja, por Manzanares el Real y Cerceda, kilómetros del 11 al 24,600, ejecutadas por el contratista don Bernardino Recio, como apoderado de «Bilbaína de Firms Especiales», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 27 de diciembre de 1935. El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopio y reparación del firme de la carretera de Villarejo de Salvanés a Tielmes, ejecutadas por el contratista don Lorenzo Baró, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 27 de diciembre de 1935. El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

#### AVISO

En el anuncio publicado en este periódico oficial, el día 20 del mes en curso, relativo al derribo y aprovechamiento de los materiales de los pabellones situados en el solar de fondo del Cuartel de San Francisco, con acceso por la calle del Rosario, se consignó, por error, que el importe de la subasta será satisfecho por el rematante, debiendo ser abonado por el excelentísimo Ayuntamiento, con cargo al concepto 7.º, del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1935. M. Berdejo.

(O.—1.327)

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 8 de noviembre último anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma de la pavimentación de la plaza Mayor y conservación gratuita de la misma, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 458.399,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán pre-

sentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional la cantidad de 22.919,99 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 45.839,99 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de enero de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 9.º, del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1935. El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta,

y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de pavimentación de la plaza Mayor.*)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma de la pavimentación de la plaza Mayor y conservación gratuita de la misma, durante dos años, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...  
(Firma del proponente.)  
(O.—1.328)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 17

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, y mi Secretaría, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Mercedes Audouard Pujol, en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad, Rafael Pablo Diego Audouard Pujol, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Nieto Arroyo, contra don Rafael Marquina Angulo, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre investigación de paternidad del hijo menor, Rafael Pablo Diego Audouard Pujol, y pago de alimentos y costas, en los cuales se ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado, don Rafael Marquina Angulo, para que dentro del término de quinto día comparezca en dichos autos, perso-

nándose en forma por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Rafael Pablo Diego Audouard, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. (Núm. 3.792) (C.—547)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ismael Zazo Minguela, en representación de don Luis Sánchez Ruiz, vecino de Ambite, contra doña Carmen Aracil Mora, vecina de Murcia, en reclamación de diecisiete mil setecientos once pesetas ochenta y dos céntimos, intereses y costas, procedentes de un préstamo con hipoteca, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, que se describe a continuación:

Una hacienda, en término de Jijona, con una cabida de nueve hectáreas, treinta y siete áreas y veintiocho centiáreas, dependientes para su explotación de la casa de dos plantas, levantada sobre una de las fincas que a continuación se dirá. Esta finca se formó por agrupación de las que a continuación se describen:

Primera

Un pedazo de tierra regadía y seca, en término de Jijona, partida de Sot, comprensiva de dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas, con cinco horas de agua de la fuente y balsa de Nuches; lindante: por Norte, herederos de Joaquín Belda; Sur y Oeste, las de José de Sacals, y Oeste, carretera.

Segunda

Una tierra seca, en término de Jijona, partido de Sot, correspondiente a la heredad del Plá de Don Joaquín, comprensiva de cinco hectáreas, cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda: por Poniente, tierras de Joaquín Guill, Mariana Mira, doña Josefa Mira, hoy herederos, y camino; Sur, las de don Joaquín Guill y doña Joaquina Belda, hoy herederos; Este, camino de Bugaya, y Oeste, camino Viejo de Alcoy y tierras de don José de Seels.

Tercera

Un jornal y medio, o sean setenta y dos áreas y seis centiáreas, de tierra seca, si-

tuada en término de Jijona, partida de Bugaya; lindante: por Norte, tierras de Antonio García; Oeste y Sur, las de herederos de Agapito Aracil, y por Este, camino de Bugaya. Dentro de esta finca hay construida una casa de dos plantas, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies cuadrados, lo cual se hizo constar en la escritura a que se hará referente como obra nueva, a los efectos del Registro.

Cuarta

Jornal y medio, o sean setenta y dos áreas y seis centiáreas, de tierra seca, situada en igual término y partida que la anterior; lindante: al Norte, tierras de herederos de Agapito Aracil; Oeste, las de Joaquín Guill; Este, las de Antonio García, y Sur, camino de Bugaya.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de veintitrés mil seiscientos catorce pesetas con cincuenta céntimos, fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas veintitrés mil seiscientos catorce pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

Jesús Muñoz

(A.—2.955)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, Secretaría del señor Cortés, en los autos de pro-

cedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador señor González Hernández, en nombre de don Manuel López Vietio, contra doña Josefa López y López, asistida de su esposo, don Jesús Silva Murillo; don José, doña Clementina, doña María Elena, don Dositeo, doña Polonia Santos García, como herederos de don Enrique López Vietio, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente parte de finca:

Una tercera parte proindiviso con sus hermanos, don Dositeo y don Manuel López Vietio, de una casa en las afueras del Puente de Segovia, de esta capital, carretera de Extremadura, señalada con el número seis, que consta actualmente de planta baja, principal, primero, segundo y tercero, que linda: por la izquierda entrando, con la casa número ocho, de don Miguel Embid; por la derecha, con la casa número cuatro, de don Ramón Martínez, ambas de dicha carretera, y por el testero, con terrenos de la Sociedad titulada «La Constructora». Comprende una superficie de trescientos setenta y dos metros, sesenta y siete centímetros y setenta y seis mil ochocientos diez pies cuadrados.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—2.957)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en virtud de providencia dictada en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores, de don Manuel Cendra López, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho pesetas, setenta y cinco céntimos, todos los bienes muebles ocupados y embargados en este concurso al deudor común, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la calle de General Castaños, número uno, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que a solicitud de la sindicatura de dicho concurso, y en evitación de gastos que redundarían en perjuicio de los bienes de la masa, se ha acordado prescindir en el presente edicto de la inserción de la relación de bienes objeto de subasta, y al efecto de que los licitadores puedan tener conocimiento exacto de los bienes objeto de la venta, se hace constar que en Secretaría se halla relación de dichos bienes, y en el guardamuebles denominado El Centro, sito en la calle del Olivar, número quince, se hallan a disposición de los licitadores, para su examen, las relaciones literales de los bienes objeto de subasta.

Segunda

Que sirve de tipo para esta segunda subasta el de cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho pesetas, setenta y cinco céntimos; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de tercero día, siguiente a la aprobación de aquél.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL, con la antelación de ocho días al señalado, para conocimiento del público.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—2.954)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Rafael Llauger Maristany, contra don Felipe Montoya Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas embargadas al deudor, sin sujeción a tipo, cuyas fincas son las siguientes:

*En término de Manzanares, partido de Colmenar Viejo.*

## Primera

Un terreno erial y una pequeña parte de labor, sita en el paraje denominado La Angostura, en la humbría de Valdeurraga; lindando: al Norte, con el camino de Colmenar al Boalo; al Sur, con otros terrenos del mismo propietario; al Este, en línea que va desde el camino de Colmenar, y al Oeste, terreno de Antonio Prados. Tiene tres hectáreas, ocho áreas y siete centiáreas de extensión, equivalentes a nueve fanegas.

## Segunda

Otro terreno en el mismo punto que el anterior, que fué mitad a su vez de otra finca; lindante: a Levante, con terrenos del mismo propietario; al Norte, con camino de Boalo de Tomillar, y al Poniente, con los corrales; al Mediodía, con Gilo de Tomillar. Superficie: una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y tres centiáreas, equivalentes a cuatro y media fanegas.

## Tercera

Una parcela con muchas peñas y tomillos, en el mismo y punto que las anteriores, y cuyos linderos son: al Norte, la trocha de La Angostura, camino de la Sierra y tierras que fueron de Mario Puente; al Sur, Gilo del Tomillar; al Este, la línea de la Trocha y Gilo del Tomillar, y al Oeste, la quebrada de las Peñas. Tiene dos hectáreas, ochenta y cuatro centiáreas, o sean ocho fanegas.

## Cuarta

Otra finca en punto Alto del Erial, que está contiguo al paraje denominado de Angosturas, y cuyas lindes son: al Norte, tierra del mismo propietario, línea del Gilo y camino público; al Sur, el camino de Cerceda; al Este, el encuentro de los dos caminos antes citados, y Poniente, tierras del mismo propietario. Mide una hectárea, sesenta y un áreas y quince centiáreas, equivalentes a cinco fanegas.

## Quinta

Un terreno, que no expresa en qué pago está situado, procedente de sus propios, y que limita: al Norte, con camino de la Sierra y una

parcela segregada, que se vendió a María Puente; al Este, con cierzo del Cigüal; al Oeste, con la colada que va a Manzanares, y al Sur, con el predio denominado Las Conejas. Mide dos hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y una centiáreas, o sean siete fanegas.

## Sexta

Las Conejas o Fuente de las Liebres, procedente de sus propios; lindante: con la cañada de las Merinas por el Norte y Este; con una servidumbre al Sur, y con el camino del Carrascal al Oeste. Su cabida es de dos hectáreas, cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, o sean seis fanegas.

## Séptima

Otra suerte denominada como la anterior y también procedente de sus propios; deslindante: al Norte, por la servidumbre; al Sur y al Este, con la cañada, y al Oeste, con camino del Carrascal. Su extensión de dos hectáreas, cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, o sean seis fanegas.

## Octava

Y una finca rústica en Manzanares el Real, partido de Colmenar Viejo, titulado Alto del Enebrillo, de cabida treinta fanegas, equivalentes a diez hectáreas y treinta y nueve áreas; compuesta de secano con monte de chaparro, enebros y tomillo. Linda: a Saliente, con otra tierra de don Tomás Cancela, hoy señor Montoya; Mediodía, con camino de Cerceda; a Poniente, con colada de las Conejas, antes de las Liebres, y al Norte, con otra de don Juan Alvarez y don Pedro Palacios, hoy señor Montoya.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores, por lo menos, la cantidad de noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos para la primera finca; la cantidad de cuarenta y seis pesetas veinte céntimos para la segunda (subasta) finca; la cantidad de ochenta y dos pesetas con doce céntimos para la tercera; la cantidad de cuarenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos para la cuarta; la cantidad de setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos para la quinta; la cantidad de sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos para la sexta y la séptima, y la de cuatrocientas sesenta y siete pesetas, cincuenta y cinco céntimos para la octava.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José Cruz García

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.953)

## JUZGADO NUMERO 18

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos en concepto de pobre, a instancia de doña Asunción Lloréns Serrats, ante el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, y Secretaría del que refrenda, contra don Pedro Sarráiz Llasera, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez señor Ogando.—Madrid, 17 de diciembre de 1935.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia con el testimonio que se acompaña, teniéndose al Procurador señor Casas por cumplido con lo que se le ordenó en providencia de 9 del actual.—Y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos en el Enjuiciamiento civil para el juicio de menor cuantía, con las modificaciones introducidas por la ley de 2 de marzo de 1932, y de ella se confiere traslado a don Pedro Serrais Llasera, y en atención a existir un hijo menor del matrimonio, al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten, llevándose a efecto el emplazamiento del aludido demandado, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la demandante el fijado por la misma en el acto de la ratificación ante la presencia judicial, quedando por ahora en poder de aquella el hijo menor del matrimonio, y se tiene por hecha, para en su momento oportuno, la petición deducida en el segundo otrosí, del escrito de demanda.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Lcdo. F. Castro Artime. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines y por el término expresados, a don Pedro Sarráiz Llasera, y mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1935.—El Secretario, F. Castro Artime.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 19

## CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en dicho Juzgado con el número 900 de orden, del corriente año, a instancia de don José Monasterio, contra la herencia yacente de

don Ramón Galparsoro Garniendía, natural de Cegama (Guipúzcoa), que falleció en esta capital de Madrid el día veintiuno de julio del corriente año, habiendo tenido su último domicilio en la calle de las Fuentes, número seis, piso tercero, pensión, y que murió en estado de soltero, sobre reclamación de trescientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, importe de las facturas de entierro, hospedaje, funeral y sufragios que satisfizo el demandante con ocasión del fallecimiento de dicho señor, por no encontrar persona allegada que abonase dichas facturas, costas y gastos, y en atención a ignorarse cuál sea el domicilio o paradero de expresada herencia yacente, se les hace saber por medio de la presente, que para la celebración del correspondiente juicio verbal, se ha señalado el día quince del próximo mes de enero, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, donde deberán comparecer por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que determina el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a la herencia yacente de don Ramón Galparsoro Garniendía, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.956)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## CHINCHON

Don Daniel Rodríguez y doña Carmen García, domiciliados últimamente en San Martín de la Vega y Valdemoro, respectivamente, y cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerán en este Juzgado en término de diez días, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye en este dicho Juzgado de Chinchón, con el número 115 de 1935, por robo de tres certificados de Correos en la Estafeta de Aranjuez.

(Núm. 3.763) (B.—1.911)

## JUZGADO NUMERO 4

Gomarra Vara (Marcos), domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, 95, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias instruidas por dicho Juzgado bajo el número 323 de 1935.

(B.—1.927)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, se ha acordado citar por medio del presente a Miguel Cervera Quilés, domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 77, y que tenía instalada una oficina en la calle de la Libertad, número 4, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de recibirle declaración en causa por estafa, con el número 452-935, como denunciado.

(Núm. 3.713) (B.—1.920)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, se ha acordado citar por medio del presente al lesionado Angel Campos Ruiz, hijo de Francisco y Mercedes, de cuarenta y un años de edad, casado, natural de la Unión, domiciliado en la calle de Lavapiés, número 8, piso segundo izquierda, para que comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en sumario número 468 del corriente año y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 3.714) (B.—1.919)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye con el número 313-1934, sobre hurto y coacción, en virtud de denuncias de Cipriano Herrero Barrio y Micaela Arias Alcalde, vecinos de Collado Mediano y Madrid, respectivamente, hechos ocurridos en los días 11 y 17 de septiembre del año 1934 en el pueblo de Collado Mediano, con ocasión de ir a cargar unos muebles en una camioneta de los edificios Gran Casino, Colonia Veraniega y bar «La Cabañera»; se acuerda citar por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los testigos Luis Martín Verde y Carlos Acuña u Ocaña, cuyo domicilio de los mismos, según la denunciante Micaela, lo era en Madrid, en las calles de la Palma, número 60, y Andrés Mellado, número 32, respectivamente, donde no habitan, ni se ha podido averiguar tampoco por la Policía, por lo que se ignora el actual paradero y domicilio que tengan los mismos, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles una declaración que se tiene acordada en expresado sumario.

(Núm. 3.703) (B.—1.918)

**CHINCHON**

Don José Climent, don Manuel Andrés, don Nicomedes Casares, don B. Aguilar y don R. Rodríguez, consignatarios de varios paquetes postales que se suponen sustraídos de una expedición de un tren descendente de Madrid para Cádiz, que salió del primero de los citados puntos el 4 de abril último, con destino a Santa Cruz de Tenerife, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de que presten declaración en el sumario que se instruye por tal hecho con el número 29 de 1935 y ofrecerles dicho sumario.

(Núm. 3.764) (B.—1.912)

**BARCELONA**

Josefa Valcárcel Pérez, hija de Juan y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 26, tercero izquierda, cuyas demás señas se desconocen, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Caballería, don Enrique Aguado Cabeza, Juez permanente de causas de la 4.ª División Orgánica, residente en esta plaza (Edificio de Dependencias Militares), para prestar declaración en el expediente que se instruye a favor del demente Antonio Valcárcel Pérez, para acreditar la pensión que como tal pudiera corresponderle.

(Núm. 3.775) (B.—1.914)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 12**

González Arévalo (Marino), conocido por Mariano, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Sangarcía, hijo de Francisco y Juana, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la Cava Alta, número 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma en el sumario que se instruye con el número 15 de 1933, por hurto a Manuel Jiménez Gollostegui.

(B.—1.930)

**CANETE**

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que habiendo sido reducido a prisión el penado José María García y García, natural de Utiel y vecino de Valencia, condenado en la causa que se siguió en este Juzgado con los números 348-48 de 1933, por delito de hurto, a la pena de seis meses y un día de presidio menor por sentencia de 7 de abril de 1934 y declarado en rebeldía por auto de 21 de marzo último, se dejan sin efecto las requisitorias dimanantes de dicha causa que oportunamente fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de Valencia, interesando la busca y captura de referido penado.

(Núm. 3.754) (B.—1.928)

**JUZGADO NUMERO 3**

Barrios Jorge (Ricardo), de diecinueve años de edad, hijo de Quintín y Margarita, soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en sumario seguido por hurto bajo el número 428 del corriente año 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.926)

**JUZGADO NUMERO 21**

Blanco Taboada (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital, desconociéndose su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa, con el número 341 de 1935.

(B.—1.929)

**JUZGADO NUMERO 6**

Jiménez González (Juan), natural de Doña Mencía (Córdoba), hijo de Cesáreo y de Josefa, de veintidós años de edad, soltero, dependiente de comercio, que manifestó tener su domicilio en la calle de Leganitos, 47, Pensión España, y en la travesía de las Beatas, 8, portería, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de color café con motas blancas, sin chaleco, en buen uso, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 133 del corriente año, por tenencia de útiles para el robo.

(B.—1.909)

**JUZGADO NUMERO 4**

Llamas Amorós (Francisco), de estado casado, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Torre de Romo, 12, procesado por estafa en causa número 445 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—1.908)

**JUZGADO NUMERO 2**

Martínez Cerdeira (Antonio), natural de Buenos Aires, hijo de Antonio y de Cristina, de cincuenta años de edad, casado, profesor de idiomas, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardino, número 10, piso bajo, procesado en causa por hurto, número 466 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular.

(B.—1.910)

**JUZGADO NUMERO 3**

Cervera Butragueño (Marcelino), natural de Getafe, hijo de Andrés y de Segunda, de sesenta y un años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Jaime el Conquistador, número 7, procesado en sumario por estafa, número 431 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.925)

**JUZGADO NUMERO 3**

Ortells Diego (Juan Antonio), de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Sueca (Valencia), hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado en la calle de San Bernardo, número 27, procesado en sumario número 355 del corriente año, por escándalo público, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.923)

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el número correspondiente al día 16 del corriente mes, página número 6, por medio de la cual se llamaba a Eduardo Lozano Pascual, procesado en sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, bajo el número 325 de 1935, por hurto, para que en el término de diez días compareciese ante dicho Juzgado.

(B.—1.922)

**JUZGADO NUMERO 5**

Cordero Gallardo (Encarnación), natural de Fuente de Gante, hija de Cayetano e Isabel, de veintitrés años, que vivió en Canillas, calle del Matadero, 2 duplicado, procesada en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 462 de 1933, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días en dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—1.924)

**JUZGADO NUMERO 8**

Roldán Sánchez (Juan Antonio), hijo de Antonio y Crescencia, de veintiocho años, casado, chofer, vecino de Pozohondo (Albacete), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, con fecha 19 de marzo del corriente año, por el que se ha decretado su prisión en el sumario instruido con el número 364 de 1931, por homicidio por imprudencia, y llevarla a efecto.

(B.—1.916)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Don Apolinar Martín Hurtado ha acudido ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Vicálvaro, que decretó la suspensión del cargo de Secretario interino de dicho Ayuntamiento al recurrente.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 21 de diciembre de 1935. Juan M. Corujo.

(Núm. 3.783)

**IMPRESA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51  
Teléfono 53202